

NTRA. Ref^a.: Expte. GD 4964 / 2020.

D. MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICA: Que con fecha 15 de marzo de 2022, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL NÚMERO 24 DEL PGOU ADAPTADO A LA SENTENCIA DE 7 DE JUNIO DE 2021, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Por el Sr. Secretario General se da dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo sostenible, micropolítica y seguridad por la que se propone la aprobación del Estudio ambiental estratégico correspondiente al "modificación n.º 24 del plan general de ordenación urbanística de la rinconada" en el término municipal de la rinconada (Sevilla). Expte. EAE/SE/073/2019, adaptado a la Sentencia de 07/06/2021 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, redactado por D.^a Rocío Segura Valverde, Licenciada en Ciencias Ambientales, N.º Colegiada 1121 del C.O.A.M.B.A. y D.^a Carolina de Soto Vera, Ingeniera Técnica de Minas, N.º Colegiada 1490 del C.O.I.T de Minas de Huelva y promovido por la sociedad mercantil "MERGUI SAN JOSÉ, S.L.", en aras a su incorporación al expediente de aprobación de la Modificación n.º 24 Estructural, del PGOU de La Rinconada. Igualmente se propone remitir el expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, para su aprobación definitiva.

Tras el oportuno debate, seguidamente, se somete a votación esta propuesta, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 19 (16 PSOE, 2 grupo mixto y 1 concejal no adscrito)

Voto en Contra: 2 (2 I.U)

Visto que con fecha 17/2/2022, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria, se aprobó de Provisionalmente el Documento adaptado a la Sentencia de 07/06/2021 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía fechado en Diciembre 2021, de la MODIFICACIÓN n.º 24 DEL P.G.O.U. DE LA RINCONADA (SEVILLA) NORMATIVA DEL SUELO NO URBANIZABLE, redactado por el Arquitecto, D. Manuel López Sánchez y promovido por la sociedad mercantil "MERGUI SAN JOSÉ, S.L.", en aras a su adaptación a lo resuelto por la mencionada, que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con el número 546/2022, el día 11 de enero de 2022.



Visto que, remitido el expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, para su aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, desde dicho organismo manifiestan a este Ayuntamiento que en el expediente no consta que el documento de la Evaluación Ambiental Estratégica haya sido adaptado a la Sentencia mencionada.

Visto que requerido al interesado, presenta con fecha 4 de marzo de 2022, en el Registro Telemático de este Ayuntamiento, con el número de entrada 4.620/2022, un nuevo documento de Estudio Ambiental Estratégico el cual fue informado favorable de la Declaración Ambiental Estratégica de la Delegación Territorial en Sevilla de Desarrollo Sostenible, pero adaptado a la Sentencia de fecha 7/6/2021, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. núm. 375/2017, cuya firmeza fue decretada el día 29 de noviembre de 2021, en la que se declara la nulidad de pleno derecho de la nueva Revisión Parcial del PGOU para su adaptación al Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) que fue aprobada definitivamente de forma parcial en la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su Sesión del 2 de marzo de 2017, por lo que esta revisión quedó sin efecto.

Con fecha 7 de marzo de 2022, el Arquitecto Municipal emite informe a la vista de dicho documento en el que manifiesta que:

“Este nuevo “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO ADAPTADO AL DOCUMENTO DE LA MODIFICACIÓN Nº 24 P.G.O.U. DE LA RINCONADA (SEVILLA) DE LA NORMATIVA DEL SUELO NO URBANIZABLE,” es el mismo que fue informado favorablemente en la Declaración Ambiental Estratégica pero que para adoptarlo a la Sentencia de 07/06/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha eliminado todo el contenido afectado por la nulidad fallada. Es decir, mantiene la DAE favorable porque el Ayuntamiento Pleno no es competente para su modificación, pero el texto que dio origen a dicha DAE favorable se adapta a la sentencia.”

CONCLUSIÓN

El Documento de Evaluación Ambiental Estratégico adaptado a la Sentencia de 07/06/2021 de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, es el mismo para el que la Delegación Territorial en Sevilla de Desarrollo Sostenible a través del Servicio de Protección Ambiental, con fecha 6 de noviembre de 2019, emitió DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE AL "MODIFICACIÓN N.º 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA RINCONADA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA). EXPTE. EAE/SE/073/2019, por lo que no existe inconveniente para que una vez aprobado por el Pleno provisionalmente, se incorpore al expediente de la MODIFICACIÓN nº 24 DEL P.G.O.U. DE LA RINCONADA (SEVILLA) NORMATIVA DEL SUELO NO URBANIZABLE, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Sevilla, de la Consejería correspondiente.”



Visto el Informe favorable emitido por la Secretaría Municipal, para la aprobación del Documento de Evaluación Ambiental Estratégico adaptado a la Sentencia de 07/06/2021 de la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Visto que el presente expediente, al ser una modificación estructural del Plan General, corresponde la aprobación definitiva, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 31.2.B.a), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA). La aprobación provisional será competencia del Ayuntamiento Pleno conforme al artículo 22.2.c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cual está pendiente de la aportación por parte de este Ayuntamiento, del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CORRESPONDIENTE AL "MODIFICACIÓN N.º 24 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA RINCONADA" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA (SEVILLA). EXPTE. EAE/SE/073/2019, a fin de continuar su trámite conforme al informe emitido por esta Secretaria con fecha 11 de enero de 2002, para la nueva aprobación provisional del Documento de la Modificación 24, adaptado a la Sentencia del TSJA antes indicada.

Visto todo lo cual, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros que compone el Ayuntamiento Pleno, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la "Modificación n.º 24 del Plan General de Ordenación Urbanística de la Rinconada" en el término municipal de la Rinconada (Sevilla). Expte. EAE/SE/073/2019, adaptado a la Sentencia de 07/06/2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, redactado por D.ª Rocío Segura Valverde, Licenciada en Ciencias Ambientales, Nº Colegiada 1121 del C.O.A.M.B.A. y D.ª Carolina de Soto Vera, Ingeniera Técnica de Minas, Nº Colegiada 1490 del C.O.I.T de Minas de Huelva y promovido por la sociedad mercantil "MERGUI SAN JOSÉ, S.L.", en aras a su incorporación al expediente de aprobación de la Modificación n.º 24 Estructural, del PGOU de La Rinconada.

Segundo. Remitir el expediente a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, para su aprobación definitiva."

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, en La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE.

EL SECRETARIO,

(Fechas y firmas digitales al margen).
(Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFED571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2468B265F91D0B86E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
15/03/2022
15/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

NOMBRE:
Javier Fernández de los Ríos
Moisés Romero Viarubi

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E3ABD765D5DA274AA0

